



Resolución Ministerial N° 0019-2007-ED

Lima, 26 ENE. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHS y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, los que conforman el Comando Conjunto de Lucha contra la Pobreza, acuerdan suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para realizar intervenciones conjuntas que permitan articular y complementar esfuerzos y recursos orientados al mejoramiento del acceso de la población en situación de pobreza a los servicios básicos y a las oportunidades económicas productivas;



Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;



Que resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como, autorizar a los representantes del Ministerio de Educación para que suscriban el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2006, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHS y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, los que conforman el Comando Conjunto de Lucha contra la Pobreza, el mismo que consta de seis (06) cláusulas, y forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, para que suscriban el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación